

N. REF.: JBL  
N. EXP.: 2023/47794

**DECRETO del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se aprueba el proyecto técnico del contrato de “obras para estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta”.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos pretende licitar un contrato de **“obras para estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, contemplada en el proyecto técnico obrante en el expediente, que se financiará con fondos europeos.

El proyecto se encuentra dentro del marco de **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Concretamente en la **Componente 1, Inversión 2, perteneciente al programa de incentivos 2**, Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, modificado por el RD 406/2023 de 29 de mayo y RD 821/2023 de 14 de noviembre.

Dentro de las diez políticas palanca que contempla el PRTR, en el número “I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura”, una de las treinta líneas de acción que se identifican es la Componente 1 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. En concreto, los programas de incentivos a la inversión que se contemplan para favorecer la movilidad eléctrica se enmarcan en la Inversión 2, denominada “Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde” .

En consonancia con lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a los hitos y objetivos fijados en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, modificado por el RD 406/2023 de 29 de mayo y RD 821/2023 de 14 de noviembre, se ha proyectado una actuación junto al Auditorium de La Marina de la Ciudad Autónoma de Ceuta, consistente en la instalación de varios puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El presupuesto máximo para la ejecución del contrato reflejado en el proyecto técnico es de 86.143,50 € (IPSI incluido).

Así mismo, consta Informe favorable de supervisión del proyecto, de fecha 29/11/2023, en base al cumplimiento de los artículos 135 y ss del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resultan de aplicación las previsiones recogidas en los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y art. 138.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Así mismo, se aplica la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 23 de junio de 2023 (BOCCE extraord. n.º 42 de la misma fecha) **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Aprobar el proyecto técnico de obras para las “**obras para estación de recarga múltiple en exterior para vehículos eléctricos situado junto al Auditorium de La Marina en la Ciudad Autónoma de Ceuta**” redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Jesús Soler Martín.

**Segundo.** - Impulsar los trámites oportunos para la contratación de la ejecución de las referidas obras, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, debiendo los Servicios Técnicos Municipales proceder a realizar el acta de replanteo a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** - Incorporar la presente Resolución al expediente de contratación y una vez aprobado, proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con ocasión de la realización de los trámites dirigidos a la licitación del contrato.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones.